ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
1. DATOS GENERALES.	
Tipo de presupuesto asignado	Funcionamiento operativo
Proyecto o necesidad	Fortalecimiento y gestión de los recursos
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN.	
Fecha del estudio	27 de marzo de 2026
Modalidad de contratación	Contratación directa
Tipo de contrato	Prestación de servicios

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Manual de Contratación Vigente y en atención a los principios consagrados en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 a los cuales se encuentra sometidos las entidades que no están sometidas al ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, es decir las entidades con régimen especial, se realiza el presente estudio previo atendiendo al cumplimiento de lo establecido en el manual de contratación vigente, manual de procesos y procedimientos, de la siguiente manera:

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La empresa **AGUAS DE LA MIEL S.A. E.S. P.**, identificada con Número de Identificación Tributaria NIT **810.006.753-3**, en cumplimiento de su objeto misional y en desarrollo a su objeto social - presta los servicios públicos de acueducto, aseo y alcantarillado en el Municipio de Norcasia Caldas. Con el fin de dar cumplimento a los requerimientos que demandan los manejos de los servicios públicos y la prestación del servicio, se hace de vital importancia trabajar en el fortalecimiento de la gestión.

La empresa **AGUAS DE LA MIEL S.A E.S. P** es una sociedad por acciones cuyo objeto es la prestación de los servicios públicos domiciliarios con una economía mixta sometida al régimen de la Ley 142 de 1994, en donde se estipula que el régimen de actos y contratos de las empresas regidas por esta norma será de carácter privado y en consecuencia su régimen de contratación es de carácter especial.

Así mismo el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 señala el régimen contractual de las empresas industriales y comerciales del estado, las sociedades de economía mixta, sus filiales y empresas con participación mayoritaria del estado de la siguiente manera:

> *Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la Ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes.*

Así mismo el artículo 31 de la le Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 3 de la Ley 689 de 2001, dispone que los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos domiciliarios «no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente ley disponga otra cosa». Por su parte, el artículo 32 de la Ley 142 de 1994, consagra el régimen de derecho privado para las empresas de servicios públicos domiciliarios, indicando que sus actos se rigen por los principios y reglas aplicables a los particulares.

El régimen jurídico que, por regla general, debe aplicarse a la contratación que efectúan las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios es el derecho privado y solo, excepcionalmente, el contenido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública –Ley 80 de 1993–. En otras palabras, dichas empresas se sujetan, en su actividad contractual, a las disposiciones del derecho privado, salvo en aquellos casos en los que la Constitución, la Ley 142 de 1994 u otras leyes especiales, sometan tal conducta al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, es decir, a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias.

La empresa AGUAS DE LA MIEL S.A. E.S.P., en cumplimiento de su objeto misional y en desarrollo de sus funciones relacionadas con la prestación del servicio público de aseo en el Municipio de Norcasia, Caldas, requiere garantizar la adecuada operación y continuidad del servicio de recolección y disposición de residuos sólidos.

Para el desarrollo de esta actividad, la empresa cuenta con el vehículo compactador de residuos sólidos identificado con placa OVM310, el cual constituye un activo esencial para la prestación eficiente del servicio.

En este sentido, se hace necesario adelantar el mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo, con el fin de asegurar su correcto funcionamiento, prolongar su vida útil, prevenir fallas mecánicas y evitar interrupciones en la prestación del servicio público.

Así mismo, se requiere el suministro de repuestos, piezas y accesorios necesarios para garantizar que las intervenciones realizadas cumplan con condiciones técnicas adecuadas, asegurando la operatividad, seguridad y confiabilidad del vehículo.

Teniendo en cuenta que la empresa no cuenta con la capacidad técnica, operativa ni con el personal especializado para realizar este tipo de mantenimiento, se hace necesario acudir a la contratación de una persona natural o jurídica que cuente con la idoneidad, experiencia y capacidad técnica requerida.

En consecuencia, se justifica la necesidad de adelantar el presente proceso de contratación con el fin de garantizar la continuidad, eficiencia y calidad en la prestación del servicio público de aseo.

4. OBJETO PARA CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES

4.1. PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, PIEZAS Y ACCESORIOS, PARA EL VEHÍCULO COMPACTADOR DE RESIDUOS SÓLIDOS DE PLACA OVM310 DE LA EMPRESA AGUAS DE LA MIEL S.A. E.S.P. DEL MUNICIPIO DE NORCASIA, CALDAS.

4.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC DEL OBJETO

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del clasificador de Bienes y Servicios

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
40161504	Filtros de aceite
40161505	Filtros de aire
72154501	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo pesado

5. OBLIGACIONES

5.1. OBLIGACIONES GENERALES.

1. Ejecutar el objeto contractual con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, bajo su propia responsabilidad, sin que exista vínculo laboral ni relación de subordinación con la empresa **AGUAS DE LA MIEL S.A. E.S.P.**
2. Disponer de los equipos, infraestructura, personal y demás recursos necesarios para la correcta ejecución del contrato.
3. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la empresa **AGUAS DE LA MIEL S.A. E.S.P.** y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
4. Informar oportunamente y por escrito al supervisor del contrato sobre cualquier situación, falla o inconveniente que pueda afectar la adecuada prestación del servicio.
5. Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades propias del proceso o programa en el cual presta sus servicios y de la entidad en general, que le sea dada a conocer con ocasión del presente contrato. El CONTRATISTA deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.
6. Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de seguridad social contenidas en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
7. Presentar ante la supervisión, cuando esta lo requiera, los informes que den cuenta del cumplimiento de sus obligaciones, de manera clara, completa y oportuna.
8. Brindar un trato respetuoso y cordial a colaboradores internos y externos de la empresa **AGUAS DE LA MIEL S.A. E.S.P.**, actuando con responsabilidad y transparencia.

9. Presentar oportunamente y conforme la normatividad aplicable la factura correspondiente a los servicios prestados para efectos de pago.
10. Devolver al término del contrato la información debidamente organizada, que fue generada a partir del cumplimiento del objeto contractual, esto abarca tanto información digitalizada como los expedientes documentales conforme a la ley general de archivo (Ley 594 del 2000).
11. El Contratista deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.
12. Apoyar las acciones del estado colombiano y particularmente de la entidad, fortaleciendo la trasparencia y la responsabilidad de asumir explícitamente los compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir con la constitución y la ley.
13. Cumplir las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza de este contrato y de las exigencias legales.

5.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las siguientes actividades específicas en las condiciones pactadas:

1. Ejecutar el mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo compactador de placa OVM310, conforme a las especificaciones técnicas y requerimientos de la Empresa Aguas de la Miel S.A. E.S.P.
2. Suministrar los repuestos, piezas, accesorios, insumos y materiales necesarios para la correcta ejecución del mantenimiento, garantizando que sean nuevos, originales o de calidad equivalente.
3. Realizar diagnóstico técnico previo del estado mecánico, eléctrico e hidráulico del vehículo, utilizando herramientas especializadas cuando sea necesario.
4. Ejecutar los cambios de aceites, filtros, lubricantes y demás elementos requeridos para el mantenimiento preventivo.
5. Realizar las reparaciones necesarias en sistemas mecánicos, eléctricos, hidráulicos, de transmisión, dirección, frenos y demás componentes del vehículo.
6. Garantizar la correcta instalación y funcionamiento de los repuestos suministrados.
7. Entregar el vehículo en óptimas condiciones de funcionamiento y seguridad para la operación del servicio de aseo.
8. Cumplir con las normas de seguridad industrial y salud en el trabajo durante la ejecución de las actividades.
9. Responder por la calidad de los trabajos realizados y otorgar garantía sobre los repuestos y mano de obra suministrados.
10. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre cualquier novedad que se presente durante la ejecución.
11. Permitir la supervisión y control por parte de la Empresa Aguas de la Miel S.A. E.S.P.
12. Cumplir con los plazos establecidos para la ejecución del contrato.
13. Asumir los daños que por su culpa o negligencia se ocasionen al vehículo o a terceros durante la ejecución del contrato.
14. Presentar informes de actividades realizadas cuando sean requeridos por la supervisión.
15. Las demás actividades conexas y complementarias que resulten necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

6. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS

Partiendo de que la empresa AGUAS DE LA MIEL S.A. E.S.P. vela por la buena ejecución de su presupuesto y por prestar servicios con los mejores estándares para su funcionamiento, realiza el siguiente cuadro con las condiciones técnicas exigidas:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO
1	**SERVICIO DE ESCANER Y DIAGNOSTICO:** Revisión electrónica y evaluación general del sistema del vehículo mediante equipo de escaneo especializado, orientada a identificar códigos de falla,	Unidad	1	290.000,00

	verificar parámetros de funcionamiento y determinar posibles novedades mecánicas o eléctricas.			
2	**SUMINISTRO Y CAMBIO DE ECEITE DE TRASMISION:** Suministro del lubricante requerido y sustitución del aceite de transmisión del vehículo, con el fin de mantener la adecuada lubricación de los componentes internos, favorecer su correcto funcionamiento y contribuir a la conservación del sistema de transmisión.	Unidad	1	946.000,00
3	**SUMINISTRO Y CAMBIO DE ACEITE DIFERENCIAL:** Suministro del lubricante adecuado y reemplazo del aceite del diferencial, con el propósito de asegurar la correcta lubricación de engranajes y componentes internos, reducir el desgaste por fricción y mantener el buen desempeño del sistema de tracción del vehículo.	Unidad	1	962.000,00
4	**SUMINSTRO Y CAMBIO DE FILTRO DE AIRE:** Suministro e instalación del filtro de aire del vehículo, con el fin de garantizar una adecuada entrada de aire al motor, contribuir a una combustión eficiente y ayudar a la protección de los componentes internos frente a impurezas y partículas del ambiente.	Unidad	1	696.000,00
5	**SUMINISTRO Y CAMBI DE FILTRO DE COMBUSTIBLE 1:** Suministro e instalación del filtro de combustible correspondiente, con el propósito de favorecer el paso adecuado del diésel, retener impurezas presentes en el sistema y contribuir al óptimo funcionamiento del motor y de sus componentes de inyección.	Unidad	1	342.000,00
6	**SUMINISTRO Y CAMBI DE FILTRO DE COMBUSTIBLE 2:** Suministro e instalación del filtro de combustible correspondiente, con el propósito de favorecer el paso adecuado del diésel, retener impurezas presentes en el sistema y contribuir al óptimo funcionamiento del motor y de sus componentes de inyección.	Unidad	1	248.000,00
7	**SUMINITRO Y CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE:** Suministro e instalación del filtro de aceite del vehículo, con el fin de contribuir a la adecuada retención de impurezas, proteger los componentes internos del motor y favorecer el correcto desempeño del sistema de lubricación.	Unidad	1	196.000,00
8	**MANTENIMIENTO DE RODAMIENTOS TRASEROS:** Revisión, ajuste y mantenimiento de los rodamientos traseros del vehículo, orientado a garantizar su correcto funcionamiento, disminuir el desgaste prematuro, reducir ruidos o holguras y contribuir a la seguridad y estabilidad en la operación del automotor.	Unidad	1	795.000,00
9	**MANTENIMIENTO DE RODAMIENTOS DELANTEROS:** Revisión, ajuste y mantenimiento de los rodamientos delanteros del vehículo, con el propósito de asegurar su adecuado funcionamiento, prevenir desgaste prematuro, minimizar ruidos o juego	Unidad	1	778.000,00

	excesivo y contribuir a la estabilidad y seguridad en la operación del automotor.			
10	**PRUEBA DE HERMITICIDAD:** Verificación técnica del sistema intervenido para comprobar la ausencia de fugas, garantizar un adecuado sellado de sus componentes y confirmar que opere en condiciones seguras y funcionales durante el servicio del vehículo	Unidad	1	590.000,00
11	**DESMONTE Y CAMBIO DE TERMINALES DE DIRECCION:** Retiro e instalación de terminales de dirección del vehículo, con el fin de restablecer el adecuado funcionamiento del sistema de dirección, corregir holguras o desgaste y contribuir a la estabilidad, maniobrabilidad y seguridad en la operación del automotor.	Unidad	1	397.000,00
12	**SUMINISTRO DE TERMINALES DE DIRECCION:** Provisión de terminales de dirección compatibles con el vehículo, destinadas a la reposición de componentes del sistema de dirección, con el propósito de contribuir al adecuado acople, funcionamiento y seguridad en la conducción del automotor.	Unidad	1	1.390.000,00
13	**D/M DE TRANSMISION PARA REVISION:** Desmonte y montaje del conjunto de transmisión para realizar inspección técnica, verificación de estado y diagnóstico de sus componentes, con el fin de identificar desgaste, fallas o anomalías que puedan afectar el correcto funcionamiento del vehículo.	Unidad	1	985.000,00
14	**D/M Y CAMBIO D E SOPORTES DE CABINA:** desmonte, montaje y reemplazo de soportes de cabina del vehículo, con el propósito de restablecer la adecuada sujeción de la cabina, disminuir vibraciones y movimientos irregulares, y contribuir a la estabilidad y comodidad en la operación del automotor.	Unidad	1	360.000,00
15	**SUMINISTTRO DE SOPORTES DE CABINA:** Suministro de soportes de cabina compatibles con el vehículo, destinados a la reposición de elementos de apoyo y sujeción, con el fin de contribuir a la estabilidad de la cabina, disminuir vibraciones y favorecer un funcionamiento adecuado durante la operación del automotor.	Unidad	1	580.000,00
16	**D/M Y CAMBIO DE EEMPAQUE DE PORTALON:** Desmonte, montaje y reemplazo del empaque de portalón, con el fin de restablecer el adecuado sellado del sistema, prevenir fugas o pérdidas de material y contribuir al correcto funcionamiento operativo del vehículo.	Unidad	1	986.000,00
17	**SUMINISTRO DE EMPAQUE DE PORTALON:** Provisión del empaque de portalón compatible con el vehículo, destinado a la reposición del elemento de sellado, con el fin de contribuir a un cierre adecuado, prevenir fugas y favorecer el correcto funcionamiento del sistema en la operación del automotor.	Unidad	1	1.495.000,00
	D D/M DE RADIADOR PARA MANTENIMIENTO: Desmonte y montaje del radiador para realizar labores			

18	de mantenimiento, limpieza, inspección y verificación de su estado general, con el fin de favorecer una adecuada disipación de calor y contribuir al correcto funcionamiento del sistema de refrigeración del vehículo.	Unidad	1	564.000,00
19	**MANTENIMIENTO DE RADIADOR:** Servicio orientado a la limpieza, revisión y acondicionamiento del radiador, con el fin de optimizar el intercambio térmico, prevenir sobrecalentamientos y contribuir al adecuado funcionamiento del sistema de refrigeración del vehículo.	Unidad	1	876.000,00
20	**D/M Y CAMBIO DE FILTRO SECADOR:** Desmonte, montaje y reemplazo del filtro secador del sistema correspondiente, con el fin de contribuir a la retención de humedad e impurezas, proteger los componentes asociados y favorecer el adecuado funcionamiento del vehículo.	Unidad	1	275.000,00
21	**SUMJNISTRO DE FILTRO SECADOR:** Suministro del filtro secador compatible con el sistema del vehículo, destinado a la reposición del componente encargado de retener humedad e impurezas, con el fin de proteger los elementos asociados y favorecer su adecuado funcionamiento.	Unidad	1	3.460.000,00
22	**LAVADO DE PIEZAS:** Limpieza técnica de las piezas intervenidas, orientada a retirar residuos, grasa, suciedad e impurezas acumuladas, con el fin de facilitar su inspección, contribuir a su adecuado funcionamiento y favorecer un correcto proceso de mantenimiento del vehículo.	Unidad	1	145.000,00
23	**SUMINISTRO DE RETENEDORES:** Provisión de retenedores compatibles con el vehículo, destinados a la reposición de elementos de sellado, con el fin de ayudar a prevenir fugas de lubricantes o fluidos y contribuir al adecuado funcionamiento de los componentes intervenidos.	Unidad	1	982.000,00
24	**SUMINISTRO DE RODAJAS:** Provisión de rodajas compatibles con el vehículo, destinadas a la reposición de componentes de apoyo o desplazamiento, con el fin de contribuir al adecuado funcionamiento del sistema intervenido, reducir desgaste y favorecer una operación segura y eficiente.	Unidad	1	462.000,00
25	**SUMINISTRO DE RODAMIENTOS:** Provisión de rodamientos compatibles con el vehículo, destinados a la reposición de componentes sometidos a giro y carga, con el fin de contribuir al adecuado funcionamiento mecánico, reducir fricción y desgaste, y favorecer una operación segura y eficiente.	Unidad	1	1.148.000,00
26	**SUMINISTRO DE GRASA LITIO:** Provisión de grasa de litio para la adecuada lubricación de componentes mecánicos del vehículo, con el fin de reducir fricción, minimizar desgaste, proteger las piezas frente a la humedad y favorecer su correcto funcionamiento durante la operación.	Unidad	1	292.000,00

27	**D/M DE TANQUE DE LIXIVIADO:** Desmonte y montaje del tanque de lixiviado del vehículo, con el fin de permitir su revisión, mantenimiento o intervención, verificando su estado general, puntos de fijación y condiciones de operación para contribuir al adecuado manejo de residuos líquidos del sistema.	Unidad	1	410.000,00
28	**D/M DE BOMBA DE LELEVANTE PARA INSPECCION Y REPARACION:** Desmonte y montaje de la bomba de levante para su inspección técnica y reparación, con el fin de verificar su estado, identificar posibles fallas en su funcionamiento y contribuir al adecuado suministro de combustible y operación del vehículo.	Unidad	1	580.000,00
29	**D/M DE MUELLES TRASERO PARA C AMBIO D E TOPES:** Desmonte y montaje de muelles traseros para realizar el cambio de topes, con el fin de restablecer el adecuado apoyo y funcionamiento del sistema de suspensión, disminuir impactos y contribuir a la estabilidad y seguridad en la operación del vehículo.	Unidad	1	972.000,00
30	**SUMINISTRO DE TOPES:** Provisión de topes compatibles con el vehículo, destinados a la reposición de elementos de apoyo y amortiguación del sistema intervenido, con el fin de reducir impactos, evitar golpes entre componentes y contribuir al adecuado funcionamiento y estabilidad del automotor.	Unidad	1	500.000,00
31	**REPARACION ESTRIBOS LATERALES:** Intervención correctiva de los estribos laterales del vehículo, orientada a recuperar su estructura, fijación y funcionalidad, con el fin de contribuir a un acceso seguro, mejorar su estabilidad y mantener adecuadas condiciones de uso en la operación del automotor.	Unidad	1	42.000,00
32	**DESCONTAMINACION DE TANQUE D E COMBUSTIBLE:** Procedimiento de limpieza y saneamiento del tanque de combustible, orientado a retirar sedimentos, residuos e impurezas acumuladas, con el fin de contribuir a la adecuada calidad del combustible, proteger el sistema de alimentación y favorecer el correcto funcionamiento del vehículo.	Unidad	1	820.000,00
33	**D/M DE TANQUE PARA LAVADO:** Desmonte y montaje del tanque para realizar labores de lavado, limpieza interna y verificación de su estado general, con el fin de retirar residuos o impurezas acumuladas y contribuir al adecuado funcionamiento del sistema del vehículo.	Unidad	1	490.000,00
34	**REPARACION D E TANQUE DE LIXIVIADO:** Intervención correctiva del tanque de lixiviado, orientada a recuperar su integridad estructural, corregir daños o fugas y garantizar condiciones adecuadas de almacenamiento y manejo de líquidos derivados de la operación del vehículo.	Unidad	1	925.000,00
35	**REPARACION DE BOMBA DE LEVANTE:** Servicio correctivo orientado a recuperar el adecuado funcionamiento de la bomba de levante, mediante	Unidad	1	3.220.000,00

	revisión, ajuste y reparación de sus componentes, con el fin de restablecer el correcto suministro de combustible y contribuir a la operación eficiente del vehículo.			
36	**LAVADO COMPLETO:** Servicio integral de limpieza general del vehículo, orientado a retirar suciedad, residuos y material acumulado en sus diferentes componentes y superficies, con el fin de mejorar sus condiciones de higiene, presentación y conservación durante la operación.	Unidad	1	248.000,00
37	**MANO DE OBRA MECANICA:** Servicio técnico correspondiente a la ejecución de labores mecánicas requeridas en el vehículo, orientadas al desmonte, montaje, ajuste, revisión, reparación y acondicionamiento de sus componentes, con el fin de contribuir a su adecuado funcionamiento y operación segura.	HH	1	180.000,00
38	**MANO DE OBRA ELECTRICA:** Servicio técnico correspondiente a la ejecución de labores eléctricas requeridas en el vehículo, orientadas a la revisión, diagnóstico, reparación, instalación y ajuste de componentes del sistema eléctrico, con el fin de contribuir a su correcto funcionamiento y operación segura.	HH	1	195.000,00
	TOTAL			**$28.822.000,00**

7. PLAZO

Desde la suscripción del contrato en cumplimiento de los requisitos de legalización y hasta el 31 de diciembre de 2026.

8. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN:

De conformidad con la jurisprudencia aplicable y el marco normativo que regula a las empresas de servicios públicos domiciliarios, en especial lo dispuesto en la Ley 142 de 1994 y en los estatutos sociales de la entidad, se establece lo siguiente:

Aguas de la Miel S.A. E.S.P. es una empresa de servicios públicos domiciliarios de carácter mixto, sometida al régimen previsto en la Ley 142 de 1994, la cual dispone que los ac tos y contratos celebrados por este tipo de entidades se rigen en términos generales por el derecho privado. En consecuencia, su régimen de contratación es de carácter especial, lo que implica que no se encuentra sujeta a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

En este sentido, la entidad cuenta con autonomía para definir sus procedimientos de selección, los cuales se encuentran regulados en el Manual de Contratación. Así las cosas, la modalidad de selección aplicable para el presente proceso corresponde a la contratación directa, conforme a lo establecido en el artículo 19 del Manual de Contratación de la entidad, el cual faculta la celebración de contratos bajo esta modalidad cuando la cuantía estimada esté por debajo de 150 SMLMV.

La utilización de esta modalidad se justifica en la necesidad de garantizar una respuesta ágil, oportuna y eficiente frente a los requerimientos de la entidad, en particular en lo relacionado con el mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo compactador de residuos sólidos de placa OVM310, el cual es fundamental para la adecuada prestación del servicio público de aseo en el municipio.

En efecto, el vehículo compactador constituye un activo esencial para el desarrollo de las actividades de recolección y transporte de residuos sólidos, por lo que su adecuado funcionamiento resulta indispensable para asegurar la continuidad, eficiencia y calidad del servicio. En este sentido, cualquier falla mecánica, eléctrica o hidráulica puede generar interrupciones en la prestación del servicio, afectando directamente a la comunidad.

Asimismo, la contratación del servicio de mantenimiento, incluyendo el suministro de repuestos, piezas y accesorios, permite garantizar que el vehículo opere en condiciones óptimas de seguridad y desempeño, reduciendo el riesgo de daños mayores, prolongando su vida útil y optimizando los recursos de la empresa.

En este orden de ideas, la contratación directa permite seleccionar un contratista que cuente con la experiencia, capacidad técnica y operativa necesaria para la ejecución del objeto contractual, así como con las herramientas, equipos y personal idóneo para realizar el mantenimiento de vehículos pesados, garantizando resultados eficientes y oportunos.

Finalmente, se concluye que la modalidad de contratación directa resulta procedente, necesaria y adecuada para satisfacer la necesidad identificada, asegurando la eficiencia en la gestión contractual, la continuidad en la prestación del servicio público de aseo y la observancia de los principios de economía, responsabilidad y transparencia.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del presente proceso asciende a la suma **VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS M/CTE ($28.822.000).**

8.1. FORMA DE PAGO

El contrato se cancelará de la siguiente manera: Mediante pagos parciales, previa presentación de la respectiva factura por parte del contratista, de acuerdo con los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción por la entidad. Para cada pago se realizará el descuento de todos los impuestos nacionales y municipales anotando que en cada caso deberá mediar: 1) Informe de actividades, incluidos los soportes a que hubiere lugar; 2) Certificación de recibo a satisfacción por parte de la supervisión del contrato y 3) Constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social.

10. CLÁUSULA – DERECHOS DEL CONTRATANTE.

Son derechos del contratante:

10.1. Hacer uso de la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.
10.2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.
10.3. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
10.4. Requerir al contratista para que corrija fallas, deficiencias o incumplimientos en la ejecución del mantenimiento o en los bienes suministrados.

11. CLÁUSULA – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE

Son obligaciones del contratante:

1.1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
1.2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
1.3. Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.

12. LUGAR DE EJECUCIÓN

Municipio de Norcasia, Caldas.

13. CRITERIOS DE SELECCIÓN / EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

FORMACIÓN ACADEMICA (IDONEIDAD)		
Título de formación profesional	**Titulo posgrado**	**Cursos complementarios y demás**
N.A	N.A	N.A
EXPERIENCIA		
ENTIDAD	PROYECTO/ACTIVIDAD	TIEMPO
Pública y/o privada	Mantenimiento y/o reparación de vehículos pesados, maquinaria o equipos similares.	Experiencia acreditada mediante mínimo un (1) contrato ejecutado

14. NATURALEZA DE LOS RECURSOS

RUBRO	FUENTE	DISPONIBILIDAD	VALOR
27 – 2.4.5.02.08.05	Mantenimiento de vehículos	82	$ 21.046.138
27 – 2.4.5.02.06.05	Combustible para vehículos – aceites – grasas – lubricantes	82	$ 9.000.000
TOTAL			$ 30.046.138

15. ÁNALISIS DEL SECTOR (CONDICIONES Y PRECIOS DEL MERCADO)

15.1. PERSPECTIVA FINANCIERA.

Análisis del sector económico: Para determinar el valor de la contratación la empresa realizó un análisis de precios del mercado acorde con las necesidades actuales de la empresa comparado con la propuesta presentada por el futuro contratista, el cual arrojo las variables necesarias para determinar el valor del contrato, dentro de las cuales se tuvo en cuenta los siguientes factores:

1. Los recursos asignados dentro del presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2026.
2. Los conocimientos adquiridos por el futuro contratista relacionado con los anexos en la hoja de vida, es decir su experiencia y formación adquirida.
3. La obligación del contratista sobre la financiación y pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales durante la vigencia del contrato.
4. Las condiciones geográficas y de accesibilidad para la prestación del servicio.
5. El índice de precios al consumidor consolidado para la vigencia 2026.
6. El valor de los impuestos y descuentos a realizar.

Teniendo en cuenta las anteriores variables se ha logrado establecer el valor del contrato y la Justificación del mismo, por VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS M/CTE ($28.822.000)equivalente a la suma de dinero que recibirá el contratista por los servicios que prestará a la empresa.

Para lo cual la empresa respaldará el compromiso con el certificado de disponibilidad presupuestal que a continuación se relaciona:

RUBRO	FUENTE	DISPONIBILIDAD	VALOR
27 – 2.4.5.02.08.05	Mantenimiento de vehículos	82	$ 21.046.138
27 – 2.4.5.02.06.05	Combustible para vehículos – aceites – grasas – lubricantes	82	$ 9.000.000
TOTAL			$ 30.046.138

14.2. PERSPECTIVA LEGAL

Téngase como perspectiva legal lo relacionado en el presente estudio en el numeral 3.

14.3. PERSPECTIVA TÉCNICA Y JUSTIFICACIÓN DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

En el marco de las actividades propias de la empresa de servicios públicos domiciliarios, orientadas a garantizar una adecuada operación de los sistemas de captación, conducción y almacenamiento del recurso hídrico, resulta indispensable asegurar no

solo la eficiencia técnica en la prestación del servicio, sino también asegurar el correcto funcionamiento de los equipos y vehículos destinados a la recolección y transporte de residuos sólidos.

En este sentido, el vehículo compactador de placa OVM310 constituye un activo operativo esencial para el desarrollo de las actividades misionales de la empresa, toda vez que permite ejecutar de manera eficiente la recolección, compactación y transporte de los residuos sólidos generados en el municipio. Por lo tanto, su disponibilidad y adecuado estado técnico inciden directamente en la continuidad, cobertura y calidad del servicio prestado a la comunidad.

Desde la perspectiva técnica, el mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo compactador se configura como una actividad prioritaria, en la medida en que permite identificar oportunamente posibles fallas, prevenir daños mayores, optimizar el rendimiento del equipo y prolongar su vida útil. El mantenimiento preventivo contribuye a reducir la probabilidad de fallas inesperadas, mientras que el mantenimiento correctivo garantiza la atención oportuna de averías que puedan presentarse durante la operación.

Asimismo, el adecuado suministro e instalación de repuestos, piezas, accesorios e insumos resulta fundamental para asegurar la confiabilidad del vehículo, así como para garantizar condiciones óptimas de seguridad tanto para los operarios como para la comunidad en general. En este sentido, se requiere que dichos elementos cumplan con estándares de calidad, sean nuevos o de características equivalentes y estén debidamente garantizados por el contratista.

De igual manera, la ejecución de estas actividades demanda el uso de herramientas especializadas, equipos adecuados y personal técnico calificado con experiencia en mantenimiento de vehículos pesados, particularmente en sistemas de compactación de residuos sólidos, lo cual supera la capacidad operativa actual de la empresa.

En consecuencia, se hace necesario contratar un proveedor que cuente con la idoneidad, experiencia y capacidad técnica suficiente para realizar diagnósticos precisos, ejecutar mantenimientos integrales y garantizar resultados eficientes y oportunos, contribuyendo así a minimizar tiempos de inactividad del vehículo y a evitar afectaciones en la prestación del servicio.

La selección del contratista se justifica entonces en la necesidad de asegurar la continuidad del servicio público de aseo, optimizar el uso de los recursos institucionales, proteger los activos de la empresa y cumplir con los principios de eficiencia, economía, responsabilidad y calidad en la gestión contractual.

Finalmente, la contratación de estos servicios permite fortalecer la capacidad operativa de la empresa, garantizando condiciones adecuadas para la prestación del servicio y contribuyendo al bienestar de la comunidad mediante una gestión eficiente de los residuos sólidos.

16. SUPERVISIÓN

La supervisión del presente contrato estará a cargo del Representante legal – cargo (ANJELLY HERRERA ACEVEDO identificado con cedula de ciudadanía No. 1.030.637.324).

17. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de Esta se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, en aplicación del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y articulo 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 217 del decreto Ley 19 de 2012.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

18. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

19. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el Municipio de Norcasia, Caldas y las notificaciones serán recibidas por la parte contratante en la siguiente dirección: Calle 10 Número 5-33 de Norcasia, Caldas.

ANJELLY HERRERA ACEVEDO
Gerente

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
ANGIE NATALIA HOYOS ROJAS Asesora Jurídica – Contratista	ANGIE NATALIA HOYOS ROJAS Asesora Jurídica – Contratista	ANJELLY HERRERA ACEVEDO Gerente
Las arribas firmantes declaramos que hemos presentado para revisión el documento y lo encontramos en los aspectos técnicos y la normatividad aplicable y, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad los presentamos para la firma		